

LEGISLACIÓN AMBIENTAL

Leyes nacionales. Legislación provincial. Normas municipales. Categorizaciones, Estudios de Impacto Ambiental, Informes de Cumplimiento, Análisis de Riesgo, Plan de Gestión Ambiental.

Seguridad, higiene y ambiente
UNIDAD 7

Jerarquía de leyes



Jerarquía de leyes

- La jerarquía de las leyes es la siguiente: En la cima se halla la **Constitución Nacional**, que organiza el estado, y sus poderes, declara los principios en que se basa, y establece los derechos de sus habitantes.
- Los **tratados internacionales**, ratificados por el estado tienen jerarquía constitucional (Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención Americana sobre Derechos Humanos...
- Luego están las **Constituciones de cada provincia**, seguidas por las **leyes emanadas del Poder Legislativo**. Más abajo, se sitúan los **decretos reglamentarios** dictados por el Presidente de la nación y Gobernadores provinciales, que tienen por finalidad reglamentar las leyes, cuidando de no alterar su espíritu para facilitar su aplicación.. Por último se hallan las **ordenanzas de las municipalidades**.

Jerarquía de leyes

- En Argentina, las provincias son autónomas y no soberanas, por lo que sus constituciones deben respetar a la Constitución Nacional.
- Por ejemplo, ninguna provincia argentina podría tener una constitución que aceptara la pena de muerte, pues sería inconstitucional.

Constitución nacional



Constitución nacional. Art 41

- “**Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano** y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. **Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.**”

Tratados internacionales



Tratados Internacionales

- [Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático](#) (aprobada por [Ley 24.295](#))
- [Protocolo de Kyoto](#) (aprobado por [Ley 25.438](#))
- [Convención de las Naciones Unidas sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural](#) (aprobada por Ley 21.836)
- [Protocolo de Montreal](#) relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (aprobado por Ley 25.389)
- Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR (aprobado por [Ley 25.841](#))

Tratados Internacionales

- [Convención de las Naciones Unidas para la Lucha contra la Desertificación](#) (aprobada por [Ley 24.701](#))
- [Convención de Basilea](#) (aprobado por [Ley 23.922](#))
- [Convenio sobre la Diversidad Biológica](#) (aprobada por [Ley 24.375](#))
- [Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Medio Ambiente](#) (aprobado por [Ley 24.216](#))
- [Convención sobre Humedales de Importancia Internacional](#) (aprobada por [Ley 23.919](#))
- [Convenio de Viena para protección de la Capa de Ozono](#) (aprobado por [Ley 23.724](#))

Leyes



Leyes Nacionales

- **Nº 25.675** Ley General del Ambiente

Establece los lineamientos generales de la legislación ambiental a nivel nacional: **principios**; Competencia judicial; ordenamiento territorial; Evaluación de impacto ambiental; Información ambiental; Educación ambiental; Participación ciudadana; Seguro ambiental.

Leyes Nacionales

Principios

Principio de congruencia
Principio de prevención
Principio precautorio
Principio de equidad intergeneracional
Principio de progresividad
Principio de responsabilidad
Principio de subsidiariedad
Principio de sustentabilidad
Principio de solidaridad
Principio de cooperación

Leyes Nacionales

Presupuestos mínimos

Norma que concede una tutela ambiental uniforme o común para todo el territorio nacional

Seguro ambiental

Toda persona jurídica cuya actividad represente un riesgo para el ambiente debe contar con un seguro para recomposición del daño.

Leyes Nacionales

- **Nº 25.612** Gestión Integral de Residuos Industriales y Actividades de Servicio.
- **Nº 25.670** PCB's Presupuestos para su eliminación y Gestión.
- **Nº 25.688** Régimen de Gestión Ambiental de Aguas.
- **Nº 25.831** Régimen de Libre acceso a la Información Pública Ambiental.
- **Nº 25.916** Gestión de Residuos Domiciliarios.
- **Nº 26.331** Preservación de Bosques Nativos
- **Ley 26.562** Protección Ambiental para Control de Actividades de Quema en todo el Territorio Nacional.
- **Ley 26.639** Preservación de los Glaciares y del Ambiente Periglacial.
- **Ley 26.815** Manejo del Fuego.
- **Ley 27.279** Protección Ambiental para la Gestión de los Envases Vacíos de Fitosanitarios

Legislación provincial



Legislación Provincial

- **Ley 11717:** Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
 - Es la ley que adapta los lineamientos de la n°25.675 a nivel provincial.
 - Establece la autoridad de aplicación y le otorga funciones. En líneas generales, la de confeccionar la política y reglamentos ambientales y asegurarse de su cumplimiento.
 - Entre otras cosas, hace referencia a temas como: audiencias públicas, educación ambiental, impacto ambiental, sanciones e infracciones, etc.

Legislación Provincial

- Decreto 0101/04: Impacto Ambiental
 - Reglamentario de la 11.717, en tanto la evaluación de impacto ambiental.
 - Presenta la metodología para la categorización y definir los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental.

Legislación Provincial

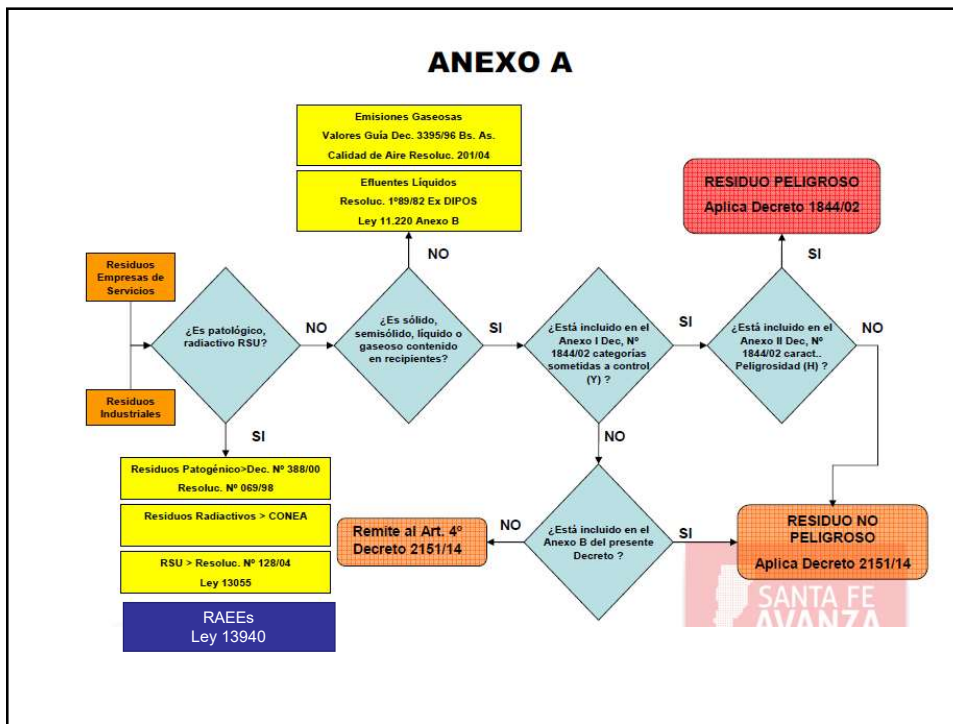
- Dto n° 388/00: Residuos Patogénicos
- Dto. 1844/02: Residuos Peligrosos
- Dto 2.151/2014: Gestión ambiental de los Residuos No Peligrosos Industriales o de Actividades de Servicios
- Ley 13055: Concepto de "Basura Cero" para la gestión de los residuos sólidos urbanos
- LEY 13.940/2019: Gestión Integral y Sustentable de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEEs)
 - Leyes referidas a los residuos sólidos. Otorgan marco regulatorio para los generadores y operadores.
 - Se Presentan listados de residuos para la identificación.
 - Se generan listados de Generadores y Operadores.
 - Se establecen manifiestos para la gestión de los residuos.

Legislación Provincial

- Resolución 0201/2004: Calidad de Aire
 - Objeto: prevenir, controlar y corregir las situaciones de contaminación del aire.
 - Establece valores límites de concentración de contaminantes en el aire ANEXO I de Res.
 - Los episodios de contaminación sonora, se evalúan de acuerdo a lo establecido en la Norma IRAM N° 4062 de ruidos molestos.

Legislación Provincial

- Res 1089/1982: DiPOS - Reglamento para el Control del Vertimiento de Líquidos Residuales
 - Establece las condiciones a que deberá ajustarse el efluente y el proyecto, construcción, reparación, modificación, mantenimiento y contralor de funcionamiento de las instalaciones de que debe dotarse a aquellos inmuebles cuyos líquidos residuales requieran un tratamiento previo para alcanzar las condiciones de vuelco aceptables para su descarga a los cuerpos receptores



- Ley 13372: Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos.**
 - Aprueba el Mapa de Ordenamiento de los Bosques Nativos de la provincia de Santa Fe

Aquellos bosques que requieren muy alta conservación llevan el color **rojo**; de mediano valor de conservación, el **amarillo**; y de bajo valor de conservación, el **verde**

Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente

Ordenamiento Territorial del Bosque Nativo en la provincia de Santa Fe año 2010

Según puntos establecidos por la Ley Nacional N° 26.331 y en orden a las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 18.266.

Antecedentes:
Decreto 1 del Poder Ejecutivo (2002/2003)
(Límite de la reserva de 2003)

Zonas de muy alto grado de conservación que no deben intervenir.

Zonas de mediano valor de conservación, con un alto grado de conservación, con un alto grado de protección, con la intervención de tipo de restauración y manejo, para el alto grado de conservación y el manejo de tipo de restauración y manejo.

Turismo, recreación y transición Científica.

GOBIERNO DE SANTA FE

Ordenanzas Municipales

Principales áreas de incumbencia en municipios: Gestión de Residuos Sólidos (domiciliarios) y línea agronómica (fitosanitarios).

En reconquista:

- Ord 4574/01 "Servicio de recolección diaria de residuos"
- Ord 4562/01 "Residuos Patogénicos, Patológicos o Patógenos"
- Ord 7269/13 "Residuos. Basura Cero"
- Ord 7642/15 "Recolección Residuos Especiales"
- Ord N°5766/07 "Aplicación de productos fitosanitarios. Utilización y manejos de productos químicos"

Ordenanzas Municipales

ORDENANZA N° 4.027 / 98

- Plan de Ordenamiento Urbano para la ciudad de Reconquista

Contenidos:

- CAPITULO 1: DISPOSICIONES PRELIMINARES
- CAPITULO 2: DISPOSICIONES GENERALES
- CAPITULO 3: DISPOSICIONES PARTICULARES
- ANEXO NORMATIVO 1: Normas de Urbanización
- CAPITULO 4: DISPOSICIONES DE PROCEDIMIENTO
- PLANOS ANEXOS
- INFORMES ANEXOS

Ordenanzas Municipales

ORDENANZA N° 4.877/03.-

- REGLAMENTO GENERAL PARA EL USO DE LA VÍA PÚBLICA Y DEMÁS ESPACIOS DEL DOMINIO PÚBLICO

Capítulo VI: Ruidos innecesarios.

- Escalas,
- Mediciones,
- Instrumental.

Código penal

Se incorporan los delitos de contaminación y otros daños al ambiente, penados con multa e inhabilitación cuando la contaminación:

- Torne no apta para la ocupación humana un área urbana o rural
- Impida el uso público de ríos
- Provoque el desplazamiento de los habitantes de las áreas afectadas
- Cause daños directos graves para la salud de la población
- Se efectúe sobre un área natural protegida
- Se establece pena de prisión si como consecuencia de estas acciones resulta la muerte de alguna persona. También se tipifica la contaminación ambiental imprudente.

Se prevén los delitos de maltrato y crueldad contra los animales, con penas de prisión y multa.

Código civil

El nuevo Código Civil sancionado (que regula principalmente relaciones entre privados), dio un giro ambiental y se inició formalmente una etapa de Derecho Privado Ambiental. Prueba de ello es el art. 14 del CCyC. de Derechos individuales y de incidencia colectiva. En este código se reconocen tanto los derechos individuales como los **derechos de incidencia colectiva** asegurando que la ley no ampara el ejercicio abusivo de los derechos individuales cuando pueda afectar al ambiente y a los derechos de incidencia colectiva en general.

Recurso de amparo colectivo

Es un mecanismo jurisdiccional para la protección efectiva de derechos e intereses colectivos y difusos. Y puede interponerse contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario, al consumidor, entre otros.

13/11/2019 CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presentan un recurso de amparo para pedir una política de descontaminación de asbesto

Se trata de un recurso de amparo presentado por el Observatorio de Derecho de la Ciudad de B. Lenguas Vivas y el Hospital Durand.

SALTA

Realizaron una inspección ocular en el río La Caldera por un amparo colectivo

10 DE DICIEMBRE 2019 - 14:40 El amparo fue iniciado con motivo de las inundaciones producidas a fines de 2018, ahora, se le ordenó a la Municipalidad de La Caldera la presentación de un plan de emergencia conjunto a fin de resguardar a los vecinos afectados y sus bienes de los efectos del desborde, crecida o inundación del río Caldera y los arroyos que forman la microcuenca.

13/11/2019

Comerciantes minoristas presentarán un recurso de amparo colectivo por violación de sus derechos

09 NOVIEMBRE 2020

SALTA12

28 de diciembre de 2019

Denuncian la ineficiencia del servicio

Tartagal: otro amparo colectivo contra Aguas del Norte

Se fijó una audiencia para el 30 de diciembre. Existen reclamos que datan de 2017 por deficiencias que afectan a comunidades indígenas y a habitantes de barrios de la ciudad.

AGUAS DEL NORTE | TARTAGAL | AMPARO COLECTIVO

Categorizaciones

Este trámite - de carácter obligatorio- permitirá el cumplimiento de uno de los estudios ambientales establecidos en el decreto 0101/03: Formulario de presentación (Categorización Ambiental).

El formulario de presentación permitirá que el Ministerio de Medio Ambiente, evalúe el impacto ambiental de la actividad y, en consecuencia, asigne y comunique por disposición la categoría de la actividad (1,2 o 3).

Categorizaciones

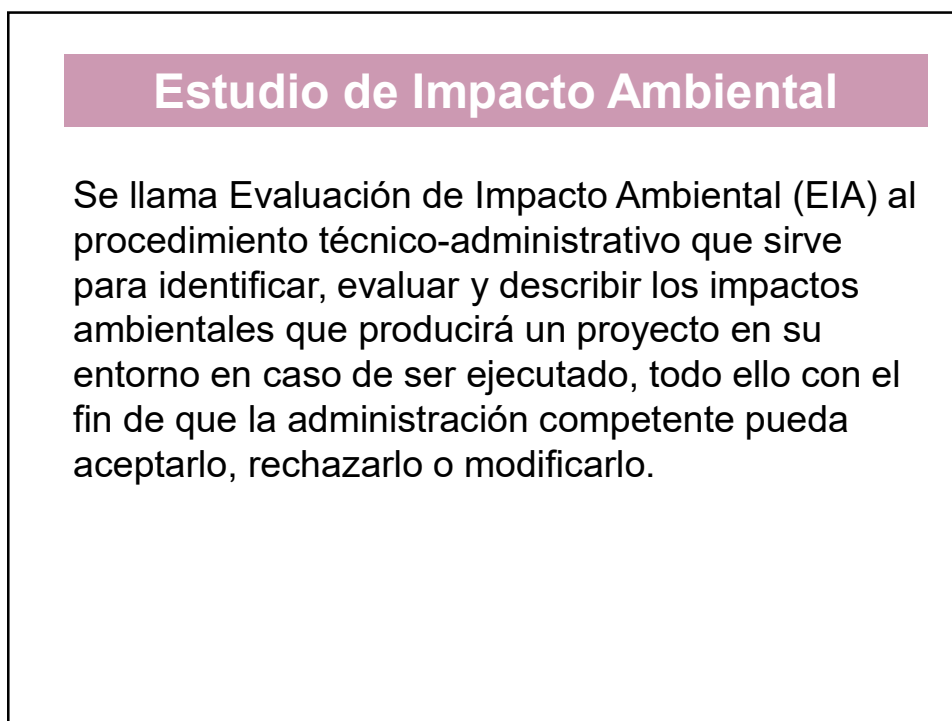
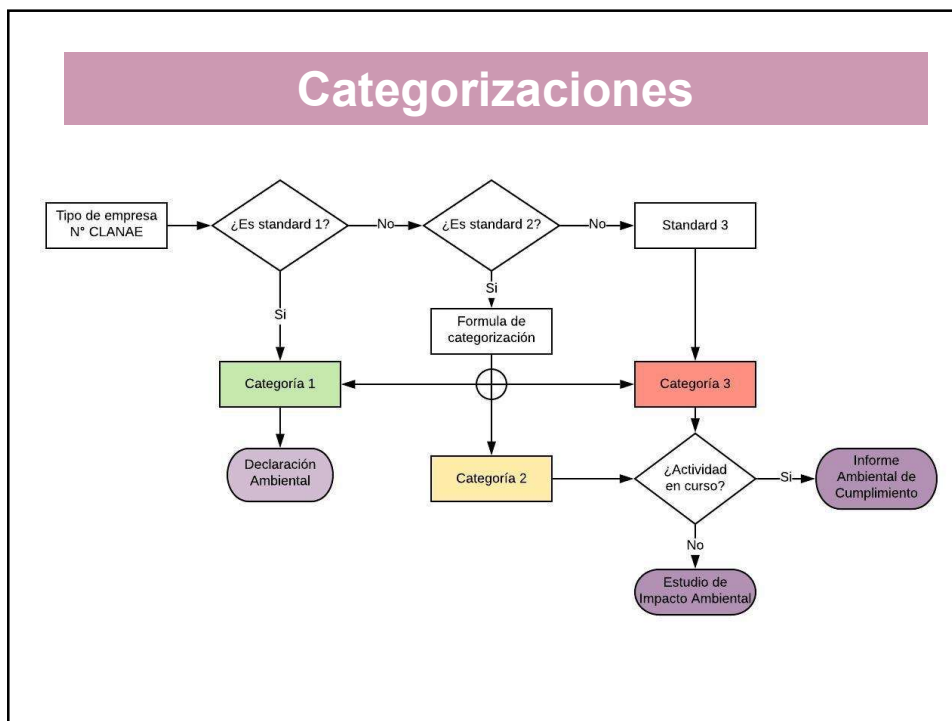
Los emprendimientos o actividades listadas en el Anexo D de la Resolución 403/2016 con el Standard 1 se considerarán Categoría 1 y quedarán eximidos de completar el formulario de presentación y la declaración ambiental (Anexo V). A menos que la actividad pudiera generar residuos peligrosos o que una autoridad Municipal o Provincial lo requiera.

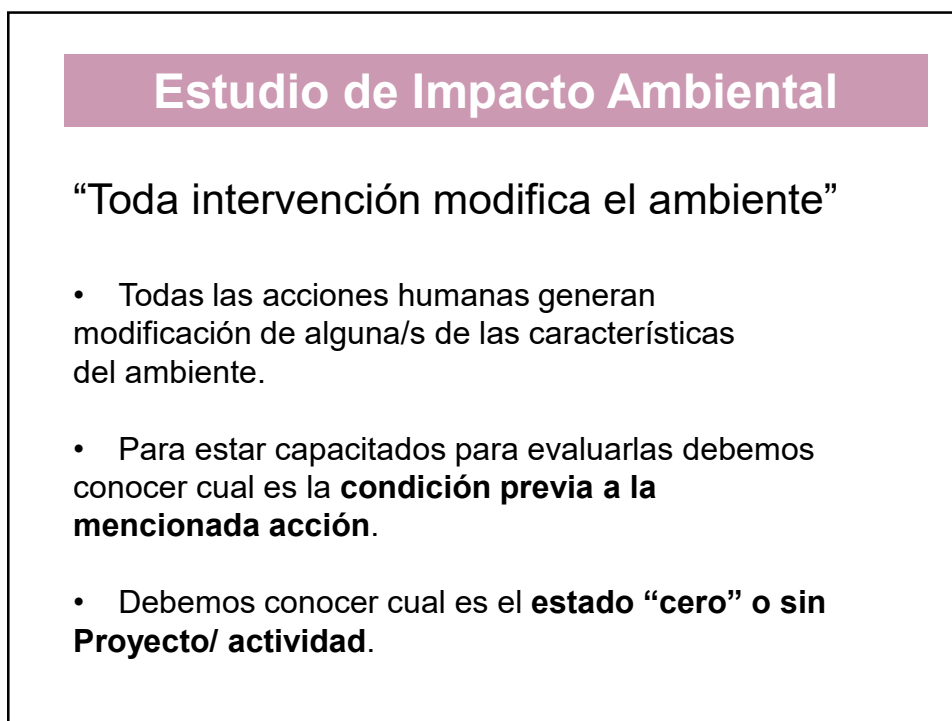
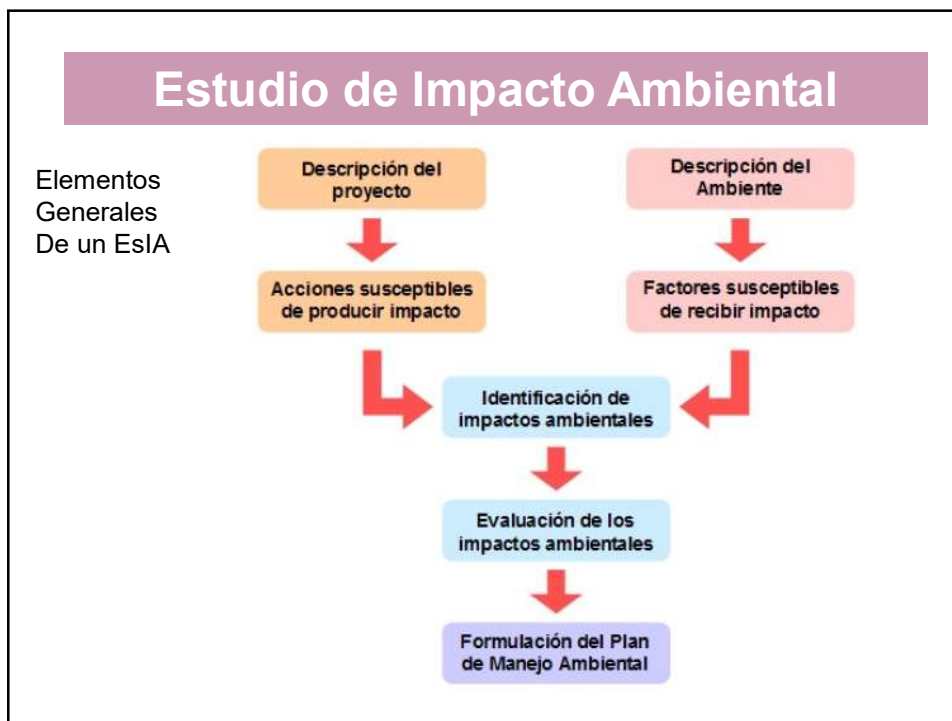
Categorizaciones

Aquellos que sean Standard 3, automáticamente quedan categorizados como Categoría 3. Mientras que a los Estándar 2, se les aplica la fórmula de categorización, pudiendo quedar encuadrados en cualquiera de las 3 categorías.

Categorizaciones

- En caso de resultar Categoría 1 -de bajo o nulo impacto ambiental- deberá presentar una Declaración Ambiental a los efectos de culminar el trámite;
- En caso de resultar Categoría 2 o 3 -mediano o alto impacto ambiental, respectivamente- deberán presentar mediante los profesionales inscriptos en el Registro de Consultores, Expertos y Peritos en Materia Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente en forma adicional los formularios: Estudio de Impacto Ambiental (si es un proyecto o una actividad nueva, no instalada); o Informe ambiental de cumplimiento (si es una actividad en funcionamiento).





Estudio de Impacto Ambiental		
Descripción del ambiente. Contenidos mínimos		
Medio Físico	Medio Biológico	Medio socio económico cultural
<ul style="list-style-type: none"> • Clima y atmósfera • Geología, geomorfología y suelos • Hidrología superficial y subterránea 	<ul style="list-style-type: none"> • Vegetación • Fauna <ul style="list-style-type: none"> • Terrestre • Avifauna • Acuática • Ecosistemas/ sitios de importancia biológica 	<ul style="list-style-type: none"> • Asentamientos humanos • Usos del suelo • Infraestructura • Transporte • Planes y proyectos • Areas protegidas • Arqueología y paleontología

Estudio de Impacto Ambiental		
Descripción del proyecto. Contenidos mínimos		
Etapas	Generación de residuos	Otros (dependiendo del proyecto/actividad)
<ul style="list-style-type: none"> • Planificación • Construcción • Operación/ Proceso productivo • Mantenimiento • Abandono 	<ul style="list-style-type: none"> • Efluentes (caudal, tipo, características, gestión, vuelco, etc.) • Emisiones atmosféricas (cantidad, tipo, características, tratamiento, etc.) • Residuos (cantidad, tipos, gestión, disposición, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento/ uso de: <ul style="list-style-type: none"> • Materias primas • Sustancias auxiliares • Combustibles (gas, gasoil, leña, etc.) • Extracción de recursos (sitio, cantidad, gestión, etc.) • Servicios (electricidad, agua, etc.)

Estudio de Impacto Ambiental

Identificación y valoración de impactos

Métodos más utilizados

(se deben considerar los objetivos del estudio)

- Métodos identificación de impactos
 - Check lists
 - Diagrama de flujo
 - Matrices
- Evaluación Territorial
- Evaluación de la importancia de los impactos

Estudio de Impacto Ambiental

Ejemplo de Lista de Chequeo o Verificación

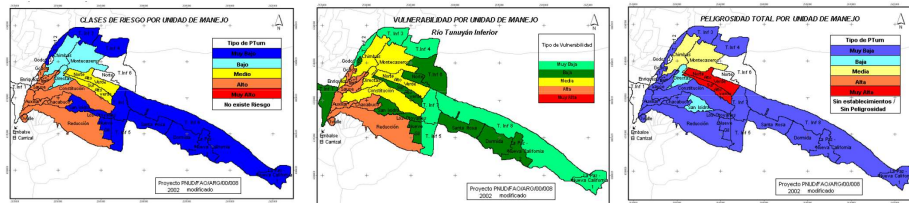
IMPACTOS GENERADOS	ETAPA DEL PROYECTO			
	DISEÑO	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN	ABANDONO
1. Sobre el Agua				
1.1. Contaminación				X
1.2. Disminución de caudal			X	
1.3. Cambio de uso		X		
2. Sobre el aire				
2.1. Contaminación				X
2.2. Incremento del ruido		X		
2.3. Presencia de malos olores				X
3. Sobre el clima				
3.1. Cambio de temperatura			X	
3.2. Aumento de las lluvias			X	
3.3. Aumento de la evaporación			X	
4. Sobre el suelo				
4.1. Pérdida de suelos		X		
4.2. Acidificación		X		
4.3. Salinización		X		X
4.4. Generación de pantanos		X		
4.5. Problemas de drenaje		X		
5. Sobre vegetación y fauna				
5.1. Pérdida de biodiversidad		X		
5.2. Efectos sobre especies endémicas		X		
5.3. Efectos sobre especies protegidas		X		
6. Sobre población				
6.1. Pérdida de base de recursos				X
6.2. Pérdidas de recursos arqueológicos		X		
6.3. Traslado de población		X		
7. Otros				
7.1. Pérdida de paisaje		X		X

Estudio de Impacto Ambiental

Representación espacial y cartográfica

Análisis y presentación de aspectos espaciales (de elementos a tomar en cuenta) de la EIA de un proyecto.

- Superposición cartográfica;
- Fotos y videos;
- Sistemas de Información Geográfica (SIG)



Estudio de Impacto Ambiental

Valoración de Impactos Matriz de Importancia

Este método (V. Conesa Fernández – Vitora, 1995) mide el impacto en base al grado de manifestación cualitativa del efecto, el que quedará reflejado en lo que se define como la "Importancia del Impacto Ambiental".

La importancia va a estar definida de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Importancia} = \pm (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + MC)$$

Irrelevantes o compatibles	- 13 a - 24	13 a 24	Levemente positivo
Moderados	- 25 a - 49	25 a 49	Medio bajo positivo
Severos	- 50 a - 74	50 a 74	Medio alto positivo
Críticos	- 75 a - 100	75 a 100	Altamente positivo

Estudio de Impacto Ambiental

MATRIZ DE IMPORTANCIA de impactos amb.		CONSTRUCCIÓN			OPERACIÓN				MANTENIMIENTO				ABANDONO		Total		
		Limpieza y nivelación del terreno	Construcción de estructuras para el tratamiento de efluentes e instalaciones derivadas	Mov. de tierra, materiales, maquinaria pesada y herramientas	Tratamiento de las aguas residuales	Utilización de recursos	Movimiento de personal	Incorporación de usuarios y mejoras del servicio	Mantenimiento y control de equipos e instalaciones	Mantenimiento del terreno	Barridos producidos	Limpieza de oficinas, equipos, etc.	Desmantelamiento retro de estructuras	Movimiento de maquinarias y personal		Restauración de las áreas afectadas	
MEDIO FÍSICO	Suelo	-30	-70	-28	68	-15	-28	-	41	-15	-	-	-52	-34	20	143	
	Agua	Calidad de aguas superficiales	-14	-44	-14	76	-	-	48	43	-	-	-16	-47	-44	45	33
		Calidad de aguas subterráneas	-15	-22	-	88	-	-	86	-	14	-	-	-16	-	27	162
Aire	Calidad, olores y nivel sonoro	-25	-17	-50	-14	-16	-16	-22	38	-	-25	-	-43	-18	47	-161	
MEDIO BIÓTICO	Flora terrestre	-58	-55	-43	-	-	-14	-	-30	-22	-	-	-25	-43	76	-214	
	Plantas acuáticas	-	-	-	36	-	-	-	-	-16	-	-	-22	-	27	25	
	Anim. Marifónicos y reptiles	-53	-34	-29	33	-	-23	-	-22	-16	-22	-16	-21	-29	79	-153	
Peces	-	-	-	44	-	-	-	15	-	-	-	-	-	-	59	-	
MEDIO SOCIO-CULTURAL	Zonas de humedales y pantanal	-55	-60	-30	65	-	-14	-	37	-36	-	-	-28	-25	79	-67	
	Zona urbana	-	-	-	47	14	-	88	34	-	-	-	-	-	29	212	
	Pesca y Navegación	-	-	-	49	-	-	17	38	-	-	-	-	-	-	104	
Estrategia de Interacción Humano	Vistas panorámicas y naturalza	-51	-40	-26	36	-	-	-	29	14	-14	-	-30	-26	76	-32	
	Bienestar de la población	-14	-13	-14	88	-	-	88	35	14	-	14	-	-14	20	204	
Calificación de Impactos	Empleo	29	52	30	59	20	20	-	56	41	20	20	33	30	56	466	
	Total	-286	-303	-204	675	3	-75	305	314	-22	-41	2	-251	-203	581		

Informe Ambiental de Cumplimiento

- En líneas generales, es el mismo procedimiento que el EsIA, pero para actividades **en curso**:
- En primer lugar, se realiza una descripción del entorno y la actividad.
- Luego se identifican y valoran los impactos.
- Finalmente se elabora un Plan de Gestión Ambiental y un Análisis de Riesgo.

Análisis de Riesgo

El análisis y evaluación del riesgo ambiental es una herramienta metodológica que permite estimar el riesgo de que se produzcan determinadas consecuencias en el medio ambiente. Este proceso se puede llevar a cabo utilizando como referencia diferentes métodos y normas. El **método más empleado es el de evaluar el riesgo a partir del producto entre “probabilidad” y “gravedad”**.

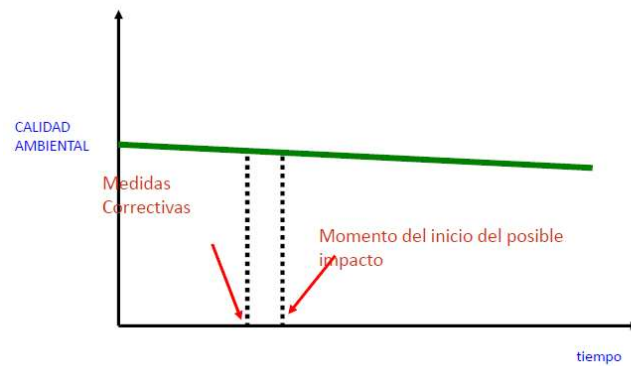
Plan de Gestión Ambiental

Un Plan de Gestión o de Manejo Ambiental es “el conjunto detallado de actividades, que producto de una evaluación ambiental, están orientadas a **prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales que se causen por el desarrollo de un proyecto, obra o actividad**”.

Plan de Gestión Ambiental

Medidas preventivas:

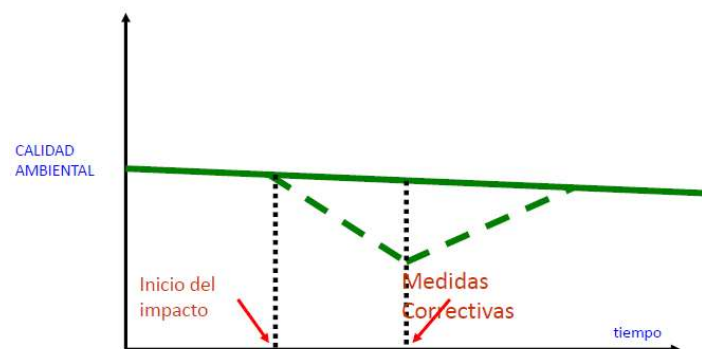
Permiten mantener la calidad ambiental esperada



Plan de Gestión Ambiental

Medidas correctivas:

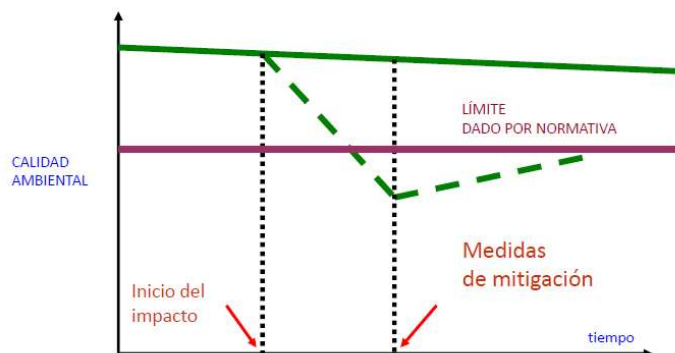
Permiten recuperar la calidad ambiental, pero luego de cierto tiempo del inicio de la acción



Plan de Gestión Ambiental

Medidas de mitigación:

Son las que llevan la calidad ambiental a niveles "permisibles" pero sin recuperarla totalmente



Plan de Gestión Ambiental

Plan / Programa de monitoreo

- Preparar un plan detallado para controlar la implementación de las medidas atenuantes y los impactos del proyecto durante su construcción y operación.